

**EL COLEGIO DEL ESTADO DE HIDALGO
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
DE BECAS INSTITUCIONALES DE EL COLEGIO DEL ESTADO DE HIDALGO 2025**

DIRECTOR GENERAL DE EL COLEGIO DEL ESTADO DE HIDALGO, DR. PABLO ELÍAS VARGAS GONZÁLEZ, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIONES I, II Y XII DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES PARA EL ESTADO DE HIDALGO; ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 12 FRACCIÓN I, II Y XIII DEL DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO QUE CREÓ EL COLEGIO DEL ESTADO DE HIDALGO; ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO EN FECHA 04 DE FEBRERO DE 2019, CON LAS FACULTADES QUE LE HAN SIDO CONFERIDAS; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1°, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, que en relación con el artículo 1 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, establece disposiciones de orden público y de interés social, con el objeto de prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerza contra cualquier persona, así como promover la igualdad de oportunidades y de trato, derivado de ello se promoverán programas al alcance de toda persona, eliminando obstáculos que limiten en los hechos de libertad y la igualdad de las personas que impidan su plena desarrollo.

SEGUNDO. Que el artículo 3° de la Constitución Política del Estado de Hidalgo establece que, en el Estado de Hidalgo, todas las personas tienen el derecho a una buena administración pública y a sus derechos derivados, que consiste en recibir un trato imparcial, objetivo y justo en el despacho de sus asuntos de carácter público; artículo 71° apartado XLVII, que establece al Titular del Ejecutivo a conducir y promover el desarrollo integral del Estado, de conformidad con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo estatal, así como elaborar planes y programas, para promover e impulsar el desarrollo regional; y, al artículo 86 que determina a la planeación como democrática, a través de la participación de los diversos sectores del Estado, se recogerán las aspiraciones y demandas de la sociedad, para incorporarlas al Plan y a los programas de desarrollo.

TERCERO. Que dentro del artículo 7° de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo, se determina que toda persona tiene derecho a participar y a beneficiarse de los programas sociales en los términos que establezca la normatividad de cada programa; artículo 10, donde se establecen los recursos necesarios a fin de cubrir las metas en materia de programas sociales, considerando las recomendaciones emitidas por el Consejo Estatal de Desarrollo, a fin de crear, modificar o eliminar Programas Estatales; artículo 13°, determina que la Política Social Estatal, tiene los objetivos de propiciar las condiciones que aseguren a toda persona el disfrute de los derechos sociales, individuales y colectivos, garantizando el acceso a los programas sociales y la igualdad de oportunidades, promoviendo la generación de empleo e ingreso, que fortalezcan el desarrollo regional, otorgando atención prioritaria a municipios del estado que cuenten con mayor porcentaje de población en pobreza extrema; el artículo 27°, fracción IV, determina que dentro de los criterios de ejecución del Programa Sectorial de Desarrollo Social se observara la elaboración y publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, de las reglas de operación de todos los programas de desarrollo social, así como de la metodología, normatividad y calendarización; artículo 27 BIS establece el contenido que deberán contener las reglas de operación de los programas de desarrollo social que formule el Gobierno del Estado y, en su caso, los ayuntamientos; el artículo 34° que se relaciona con el Presupuesto para el Desarrollo Social, y los Programas Sociales, se integrará procurando mantener siempre incrementos reales, privilegiando los sectores y localidades definidos como prioritarios en el marco de esta Ley; los artículos 50° y 51 sobre los derechos y obligaciones de los beneficiarios de los programas sociales; y el artículo 73°, sobre la elaboración y publicar en el Periódico Oficial de las reglas de operación de los Programas Sociales Estatales; y del artículo 75° acerca de la difusión masiva de las mismas, para que toda la población se entere del contenido, reglas de operación y beneficios de los programas sociales que se aplican en el Estado.

CUARTO. Que en el artículos 12° de la Ley de Planeación y Prospectiva de Hidalgo, en donde se establece que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal deberán planear y conducir sus actividades con perspectiva de género en la definición y ejecución de los planes, programas y acciones de gobierno con carácter intersectorial y sujeción a los objetivos y prioridades de la planeación estatal del desarrollo y la prospectiva, a fin de cumplir con la obligación de garantizar la igualdad real de oportunidades entre mujeres y hombres, así como al derecho de una vida libre de violencia; artículo 20°, donde menciona la Unidad del Ejecutivo Estatal como responsable del proceso de Planeación y Prospectiva del Desarrollo del Estado, siendo responsable



de coordinar el proceso de planeación institucional y las actividades que de él deriven, con base en las políticas determinadas por el Titular del Poder Ejecutivo y los acuerdos que se tomen en el seno del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Hidalgo, en particular en cuanto a definir, instrumentar y conducir las políticas sobre las cuales se orientarán el Plan Estatal y los Programas para el Desarrollo de la Entidad y definir el marco metodológico para la formulación del Plan Estatal de Desarrollo, así como lineamientos generales para la formulación de planes municipales, Programa General de Gobierno y programas regionales, sectoriales, prospectivos e institucionales, así como de aquellos de carácter especial, que determine el Gobernador del Estado.

QUINTO. Que el artículo 79 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo y con el objeto de cumplir lo previsto en el segundo párrafo del artículo 1 de dicha Ley, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los programas a través de los cuales se otorguen subsidios, con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los criterios generales a los cuales se sujetarán las Reglas de Operación de los programas.

SEXTO. Que el Acuerdo 2 del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, denominado: Acuerdo para el Bienestar del Pueblo; Objetivo 2.3 Agenda del Bienestar “Primero los Pobres”. Fomentar el acceso y beneficio de los programas de desarrollo social; Estrategia 2.3.1. Mejorar las condiciones de desarrollo social y bienestar de la población hidalguense, con base en programas, proyectos, acciones y transferencias directas y focalizadas; y, línea de acción, 2.3.1.1. Implementar programas sociales y de bienestar dando respuesta a las problemáticas sociales.

SÉPTIMO. Que, en este marco, las dependencias son responsables de emitir las Reglas de Operación de los Programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda.

OCTAVO. El Gobierno de Hidalgo tiene como objetivo ofrecer una educación de calidad y accesible, garantizando la inclusión y equidad, especialmente para estudiantes de bajos recursos, comunidades indígenas, personas con discapacidad y madres o padres solteros. Para lograrlo, se implementan becas y apoyos económicos que permiten a estos estudiantes superar las barreras económicas y continuar con sus estudios superiores. El programa de becas institucionales del estado apoya tanto a estudiantes de posgrado como a profesores investigadores del Colegio del Estado de Hidalgo (CEH), incentivando el desarrollo académico, la investigación y la gestión educativa. Esto busca mejorar la calidad educativa y fortalecer el sistema académico del estado. Sin embargo, muchos estudiantes de bajos recursos enfrentan dificultades económicas que afectan su permanencia y desempeño académico en la educación superior, a pesar de tener el potencial necesario, lo que limita su desarrollo y su capacidad de contribuir a la sociedad.

NOVENO. Que El Colegio del Estado de Hidalgo, genera e integra el Padrón Único de personas beneficiarias del Programa de Becas, y apegándose al Artículo 30, fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y Artículo 41 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo; El Colegio del Estado de Hidalgo, podrá compartir dicho Padrón ante la Secretaría de Bienestar e Inclusión Social y la Secretaría de Desarrollo Social y las demás instancias facultadas que lo requieran para la actualización y evaluación del citado padrón.

La información del Padrón Único de Beneficiarios no puede ser usada para fines comerciales, electorales, políticos, ni para otra índole distinta a la consulta ciudadana y a los fines establecidos de políticas públicas; su uso indebido será sancionado conforme a la Ley y demás normas aplicables.

Por lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO
POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS INSTITUCIONALES DE
EL COLEGIO DEL ESTADO DE HIDALGO 2025**

1. OBJETO

1.1. OBJETIVO GENERAL

- Fomentar el desarrollo académico y profesional mediante el otorgamiento de becas institucionales a estudiantes activos, tesis, egresados e integrantes de la planta académica de tiempo completo y exclusivo de El Colegio del Estado de Hidalgo, contribuyendo así a la formación de capital humano especializado y al fortalecimiento de la investigación vinculada a las necesidades del Estado de Hidalgo.

1.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS



- Proporcionar becas institucionales a estudiantes activos de posgrado de El CEH para asegurar su permanencia y conclusión exitosa de estudios, contribuyendo a la formación de especialistas de alto nivel para el Estado de Hidalgo.
- Apoyar mediante becas a tesis de El CEH para impulsar la obtención del grado académico, así como a egresados con grado obtenido para el desarrollo de proyectos de investigación que atiendan problemáticas específicas del Estado de Hidalgo.
- Otorgar estímulos económicos a profesores-investigadores de tiempo completo (40 horas) y dedicación exclusiva de El CEH para fortalecer las actividades sustantivas de docencia, investigación, extensión y gestión académica alineadas a las líneas de investigación institucionales.

2. GLOSARIO DE TÉRMINOS

- **CONAHCYT:** Consejo Nacional de Humanidades Ciencia y Tecnología
- **El CEH:** El Colegio del Estado de Hidalgo
- **Secihti:** Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación

3. TIPOS DE APOYO

- APOYO PARA ACTIVIDADES EDUCATIVAS
- BECAS

4. COBERTURA

- El programa tiene cobertura en todo el territorio del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

5. POBLACIÓN OBJETIVO

5.1. POBLACIÓN POTENCIAL

- Estudiantes de Posgrado: Personas inscritas en los programas de posgrado que oferta El CEH y que no son beneficiadas por otra beca estatal o federal, por ejemplo, la beca otorgada por la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación (Secihti), antes Consejo Nacional de Humanidades Ciencia y Tecnología (CONAHCYT).
- Profesoras y profesores investigadores. Personas que pertenecen al Núcleo Académico Básico de El CEH como profesoras y profesores de tiempo completo en la institución, para facilitar e incentivar la productividad académica, científica y tecnológica en Ciencias Sociales alineadas a los temas prioritarios del Estado de Hidalgo con proyección local, nacional e internacional.
- Egresados de El CEH: Personas egresadas de los diferentes programas de estudio que oferta El CEH quienes trabajan en su proyecto de investigación para la obtención de su grado de Maestría y que no son beneficiadas por otra beca estatal o federal, por ejemplo, la beca otorgada por la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación (Secihti), antes Consejo Nacional de Humanidades Ciencia y Tecnología (CONAHCYT).

5.2. POBLACIÓN OBJETIVO

- Estudiantes de posgrado inscritos en los programas académicos de El Colegio del Estado de Hidalgo (CEH), que cumplan con los requisitos académicos establecidos por la institución, independientemente de su lugar de origen.
- Profesoras y profesores investigadores que sean parte de la planta académica de tiempo completo (40 horas) y dedicación exclusiva de El CEH, que no mantengan vínculos laborales con otras instituciones académicas o de servicios.
- Egresados de los programas de posgrado de El CEH que hayan concluido satisfactoriamente su plan de estudios y estén en proceso de obtención del grado académico o que, habiendo obtenido el grado, desarrollen proyectos de investigación vinculados a las líneas de investigación institucionales.

5.3. BENEFICIARIOS Y BENEFICIARIAS

Podrán ser beneficiarios y beneficiarias del programa de becas institucionales de El Colegio del Estado de Hidalgo:

- Estudiantes inscritos en los programas de posgrado de El CEH que mantengan un desempeño académico satisfactorio.
- Tesis de tesis que hayan concluido sus créditos académicos en El CEH y se encuentren en proceso activo de elaboración de tesis.
- Egresados con grado académico obtenido en El CEH que desarrollen proyectos de investigación alineados a las líneas institucionales.
- Personal académico de tiempo completo (40 horas) con dedicación exclusiva a El CEH que realice funciones de docencia, investigación, extensión y gestión académica.

Para ser considerados beneficiarios o beneficiarias, los solicitantes deberán cumplir con los requisitos específicos establecidos en las presentes Reglas de Operación y la convocatoria de becas vigente, además de mantener su elegibilidad durante el periodo de vigencia del apoyo.

6. PROCEDIMIENTO DE ACCESO



Del 10 al 15 de marzo del 2025 mediante la publicación electrónica en la página web institucional de El Colegio del Estado de Hidalgo: <http://www.elcolegiodehidalgo.edu.mx/>.

7. **JUSTIFICACIÓN**

Los recursos económicos proporcionados son un apoyo para cubrir los gastos relacionados con el desempeño académico. Sin embargo, una parte significativa de la población de bajos ingresos no tiene acceso a la educación superior, a pesar de tener las habilidades cognitivas necesarias para comenzar y completar estos estudios con éxito. La carencia de recursos económicos en los hogares de los estudiantes de educación superior afecta negativamente su continuidad y aprovechamiento académico.

8. **SELECCIÓN**

Con el fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de los beneficiarios y las beneficiarias, y de la asignación de becas institucionales que ofrece El CEH, se conformará un cuerpo colegiado al menos de un número impar que se constituirá en Comisión Evaluadora y será responsable de controlar y vigilar la operación de los programas de becas de El CEH con el fin de maximizar sus resultados y logros.

La Comisión Evaluadora, actuará conforme a los principios de equidad de género y derechos humanos, para prevenir la discriminación de personas o grupos de personas por origen étnico, preferencia sexual o por discapacidad. Además, podrá implementar acciones con el objeto de reducir las brechas de género.

De manera general se establece el proceso para la selección de becas:

- I. Previa publicación de las Reglas de Operación de Becas Institucionales y de las Convocatorias de Becas Institucionales 2025, se realizará la recepción de solicitudes debidamente documentadas que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 3.2. por el enlace de Becas de El CEH;
- II. Entrega de las solicitudes recibidas de los aspirantes a la Comisión Evaluadora que se instalará y sesionará para evaluar cada una de las solicitudes, así como la documentación anexa a las mismas, lo anterior será en apego al Reglamento de Becas de Posgrado, al Reglamento de Becas al Desempeño Académico y a la Trayectoria en la Gestión Académica e Investigación y a las presentes Reglas de Operación;
- III. Revisión de la documentación recibida por parte de la Comisión Evaluadora y valoración jerarquizada de la misma en los formatos aplicables. Lo anterior garantizando la imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades considerando los principios de equidad de género y derechos humanos, para prevenir la discriminación de personas o grupos de personas por origen étnico, preferencia sexual o por discapacidad;
- IV. Cierre de los trabajos de evaluación mediante acta rubricada y signada por cada uno de los integrantes de la Comisión Evaluadora, misma que será entregada al Enlace de Becas de El CEH;
- V. Asignación de becas de conformidad con la disponibilidad presupuestal; y
- VI. Publicación de resultados en la página web institucional.

8.1. **COMISIÓN EVALUADORA**

Las comisiones evaluadoras, actuarán conforme a los principios de equidad de género y derechos humanos, para prevenir la discriminación de personas o grupos de personas por origen étnico, preferencia sexual o por discapacidad. Además, podrá implementar acciones con el objeto de reducir las brechas de género.

Las y los integrantes son invitados mediante oficios emitidos por la Dirección de Posgrados en las Becas de Estudiantes de Posgrado y por la Dirección General para las Becas al Desempeño Docente.

La Comisión Evaluadora para las Becas de Estudiantes de Posgrado es integrada por:

1. Director General - con voz y voto;
2. Director Académico - con voz y voto;
3. Representante de SEPH - con voz y voto, y;
4. Órgano Interno de Control del Organismo - con voz;

La Comisión Evaluadora de las Becas al Desempeño Docente se conforma por tres evaluadores externos de alto reconocimiento en el campo de la educación, academia, docencia, investigación, vinculación y extensión, mismos quienes tienen voz y voto durante las sesiones.

Las comisiones evaluadoras, podrán sesionar de manera presencial en las instalaciones de El CEH. En caso de requerirlo, podrán sesionar de manera virtual.

8.2. **FACULTADES DE LA COMISIÓN EVALUADORA**

La Dirección General de El Colegio del Estado de Hidalgo es la instancia que coordina y supervisa el proceso que inicia en la emisión y publicación de convocatoria, recepción de expedientes de solicitantes, validación de información y convoca a la Comisión Evaluadora para la dictaminación de solicitudes, revisiones de los recursos de inconformidad, hasta publicación de fallo. A continuación, se listan las facultades de las y los integrantes de la Comisión Evaluadora:

- 8.2.1. Facultades de la Comisión Evaluadora de Becas de Estudiantes de Posgrado:
 - Revisar las solicitudes de becas de posgrado
 - Analizar la documentación de los aspirantes
 - Evaluar el cumplimiento de requisitos



- Emitir dictámenes sobre la procedencia de las becas
- Tomar decisiones colegiadas sobre la asignación de becas

Integrantes con voz y voto:

- Director General
- Director Académico
- Representante de SEPH

Integrante solo con voz:

- Órgano Interno de Control del Organismo

8.2.2. Facultades de la Comisión Evaluadora de Becas al Desempeño Docente:

- Revisar las solicitudes de becas al desempeño docente
- Evaluar los méritos académicos y profesionales de los docentes
- Verificar el cumplimiento de los criterios de selección
- Emitir dictámenes fundamentados individualizados
- Decidir la asignación de becas mediante votación

Los integrantes de esta comisión tienen voz y voto.

8.3. FACULTADES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EVALUADORA.

8.3.1. **Presidente:**

- Dirigir las sesiones de la Comisión Evaluadora
- Tomar decisiones con voz y voto
- Representar a la comisión en asuntos oficiales
- Vigilar el cumplimiento de los principios de equidad de género y derechos humanos

8.3.2. **Secretario Técnico:**

- Elaborar y resguardar las actas de las sesiones
- Convocar a las reuniones por instrucción del Presidente
- Verificar el quórum y levantar la minuta correspondiente
- Tener voz y voto en las decisiones de la Comisión
- Apoyar en la implementación de acciones para reducir brechas de género

8.3.3. **Vocal:**

- Participar en evaluaciones
- Analizar expedientes y perfiles
- Verificar cumplimiento de requisitos
- Emitir voz o voto según corresponda

8.4. SESIONES

Las sesiones de la Comisión Evaluadora serán distribuidas a lo largo del año de acuerdo a los siguientes periodos:

- Sesión 1 del 24 al 28 de marzo para la resolución de beneficiarias y beneficiarios de las becas de estudiantes de El CEH y/o egresados de posgrado de El CEH.
- Sesión 2: del 16 al 20 de junio para la resolución de beneficiarias y beneficiarios de las becas de tesistas de El CEH.
- Sesión 3: del 25 al 29 de agosto para la resolución de beneficiarias y beneficiarios de las Becas al Desempeño Académico y a la Trayectoria en la Gestión Académica e Investigación.
- Sesión 4: del 22 al 26 de septiembre para la resolución de beneficiarias y beneficiarios de las becas de estudiantes de El CEH y/o egresados de posgrado de El CEH.
- Sesión 5: del 15 al 19 de diciembre para la resolución de beneficiarias y beneficiarios de las Becas al Desempeño Académico y a la Trayectoria en la Gestión Académica e Investigación.

La notificación de la sesión deberá ser mediante oficio de invitación entregado físicamente o en su defecto en formato digital con al menos 24 horas de anticipación a la fecha y hora de la sesión por celebrar.

9. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

9.1. DERECHOS

I. **Becas de Posgrado**

Los tres beneficiarios de esta beca tendrán derecho a:

- Recibir la beca que le haya sido otorgada, con base en la disponibilidad presupuestal;
- Solicitar y recibir información relativa a la beca otorgada; y
- Solicitar la renovación de beca, siempre y cuando reúna los requisitos de la normatividad aplicable.

II. **Becas al Desempeño Académico y a la Trayectoria en la Gestión Académica e Investigación**

Los beneficiarios de beca tendrán derecho a:

- Recibir la beca que le haya sido otorgada, con base en la disponibilidad presupuestal;
- Solicitar y recibir información relativa a la beca otorgada; y
- Solicitar la renovación de beca, siempre y cuando reúna los requisitos de la normatividad aplicable.



9.2. OBLIGACIONES

I. Becas de Posgrado

Los beneficiarios de beca tendrán las siguientes obligaciones:

- Tesistas y Egresados: cumplir con los resultados y productos de su plan de trabajo a satisfacción de El CEH en el periodo para el cual fueron becados;
- Estudiantes: concluir el o los periodos durante el o los que sea beneficiado con la beca con promedio de calificación por asignatura mínimo exigible en El CEH.

II. Becas al Desempeño Académico y a la Trayectoria en la Gestión Académica e Investigación

Los beneficiarios de beca tendrán las siguientes obligaciones:

- Prestar sus servicios a El CEH;
- Cumplir con los resultados y productos de su Plan de Trabajo; y
- Contar con un mínimo de asistencia de 90%, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento de Becas al Desempeño Académico y a la Trayectoria en la Gestión Académica e Investigación de El CEH.

9.3. CAUSAS DE SUSPENSIÓN DE LOS BENEFICIARIOS

Causas generales de cancelación:

- Presentar documentación apócrifa durante el proceso de selección;
- Cuando el beneficiario presente "carta renuncia" a la beca;
- Fallecimiento del beneficiario;
- Que se detecte que el beneficiario cuente con otra Beca Institucional; y
- Cuando el beneficiario cause baja escolar, no cumpla con los compromisos parciales adquiridos conforme al cronograma de actividades del proyecto de investigación presentado, deje de laborar o prestar sus servicios profesionales en El CEH.

9.4. CRITERIOS DE REACTIVACIÓN DEL APOYO

Una vez cancelado por diversas circunstancias, el apoyo no podrá ser reactivado.

10. OBLIGACIONES

10.1. DE LAS INSTANCIAS NORMATIVAS O COORDINADORAS

- Publicar las convocatorias de Becas de Posgrado y Becas al Desempeño Académico y a la Trayectoria en la Gestión Académica e Investigación.
- Recibir la documentación probatoria por parte de las personas interesadas en las becas ofertadas por El CEH.
- Convocar a la Comisión Evaluadora para la evaluación de los expedientes garantizando en todo momento la objetividad del proceso.
- Gestionar el recurso económico ante las diferentes instancias para el otorgamiento del apoyo.

10.2. DE LAS INSTANCIAS EJECUTORAS

- Gestionar y otorgar los apoyos económicos en tiempo y forma según los calendarios establecidos.
- Verificar el cumplimiento de requisitos e integrar los expedientes de beneficiarios.
- Publicar convocatorias y dar seguimiento al desempeño académico de los beneficiarios.
- Implementar mecanismos de control y transparencia en la asignación y ejercicio de los recursos.
- Coordinar la validación académica-administrativa y mantener actualizado el padrón de beneficiarios.

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN

11.1. CRITERIOS DE ELIGIBILIDAD

I. Becas de Posgrado. – Las personas seleccionadas potenciales para obtener beca, de entre las personas solicitantes, serán jerarquizados de mayor a menor puntaje obtenido. Sólo se otorgará la beca hasta el límite que dé el techo presupuestal disponible. El pago de la beca se realizará al concluir la segunda quincena de cada mes del ejercicio fiscal en el que se emitió la convocatoria hasta la conclusión del semestre para los estudiantes y del mes de julio de 2025 para la conclusión de proyectos.

II. Becas al Desempeño Académico y a la Trayectoria en la Gestión Académica e Investigación. - Los seleccionados potenciales para obtener beca, de entre las personas solicitantes, serán jerarquizados de mayor a menor puntaje obtenido. Sólo se otorgará la beca hasta el límite que dé el techo presupuestal disponible. El pago del estímulo se realizará al concluir la segunda quincena de cada mes a partir del mes de septiembre a diciembre del ejercicio fiscal en el que se emitió la convocatoria. Para el siguiente ejercicio fiscal, se otorgarán becas hasta el límite que dé la disponibilidad presupuestal de dicho ejercicio para pagar el estímulo de enero a agosto (en caso de no contar con suficiencia presupuestal para este último periodo no se efectuarán los pagos). Los dos criterios antes señalados deberán ser incluidos en la convocatoria y en los resultados que igualmente se publiquen.

11.2. RESTRICCIONES

Los requisitos para participar en las distintas becas otorgadas por El CEH son:

I. Becas de Posgrado



- a. Estudiantes de El CEH. - Presentar comprobante de inscripción como estudiante de cualquiera de los programas de estudio que ofrece El CEH y no haber sido beneficiado con beca de apoyo al posgrado de cualquier otro programa público;
- b. Tesistas de El CEH. - Presentar certificado del plan de estudios concluido, avances de tesis aprobados por su Director de Tesis y validados por la Dirección Académica y/o Secretaría Académica, respecto del cronograma previamente entregado, así como también carta compromiso de presentar la defensa de tesis conforme a dicho cronograma; y
- c. Egresados de posgrado de El CEH, con grado obtenido: Presentar currículum documentado, protocolo de proyecto calendarizado a desarrollar en El CEH, y carta compromiso de concluir el proyecto en el tiempo establecido en su protocolo; todo validado por la Dirección Académica y/o Secretaría Académica

II. Becas al Desempeño Académico y a la Trayectoria en la Gestión Académica e Investigación:

- a. Ser profesor de tiempo completo (40 horas) y exclusivo (no pertenecer a otra institución académica y/o de servicios, por hora/clase); y haber prestado sus servicios académicos a El CEH al menos durante todo el ciclo escolar anterior a la fecha de la convocatoria (ciclo agosto 2024 – julio 2025).

11.3. UNIDAD ADMINISTRATIVA ANTE QUIEN SE REALIZA EL TRÁMITE

Dirección de Posgrados de El Colegio del Estado de Hidalgo, ubicada en Parque Científico y Tecnológico del Estado de Hidalgo, Edificio Tecnología. Blvd. Circuito La Concepción No. 3, C.P. 42162, Ex Hacienda de la Concepción. San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo.

12. REQUISITOS

12.1. FORMATO ÚNICO DE LA PERSONA SOLICITANTE

Con el objetivo de fortalecer la evaluación de la política social y la creación de políticas públicas, se establece la obligatoriedad para la Dependencia Ejecutora de implementar el "Formato de la Persona Solicitante" al solicitar el acceso al programa y se podrá aplicar por la Secretaría del Bienestar el "Formato de la Persona Beneficiaria" cuando el "Solicitante" adquiera el carácter de "Beneficiario". Los datos recopilados cumplirán con la legislación vigente en materia de protección de datos personales y estarán orientados a generar insumos para el diseño, monitoreo y evaluación de las políticas públicas.

12.2. REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN

I. Becas de Posgrado:

a. Los estudiantes de El CEH deberán entregar:

- Solicitud de beca en formato libre con firma autógrafa;
- Constancia de inscripción o reinscripción;
- Currículum Vitae, preferentemente CVU de CONAHCYT o Secihti en extenso; y
- Carta de Visto Bueno, firmada por la Dirección Académica o Dirección de Posgrados y/o Secretaría Académica de El CEH.

b. Los Tesistas de El CEH deberán entregar:

- Solicitud de beca en formato libre con firma autógrafa;
- Constancia de estudios del posgrado en curso en El CEH;
- Avances de tesis aprobados por su Director o Directora de Tesis y validados por la Dirección Académica o Dirección de Posgrados; y/o Secretaría Académica, respecto del cronograma previamente entregado, con firmas autógrafas y con un avance mínimo del noventa por ciento (90%);
- Reporte de herramienta anti plagio con más del ochenta por ciento (80%) de originalidad; y
- Carta compromiso suscrita por la persona solicitante con firma autógrafa en la cual manifieste presentar la defensa de tesis conforme a dicho cronograma.
- Además, se realizará el seguimiento mensual con los puntos requeridos establecidos en la Convocatoria Vigente.

c. Egresados de El CEH

Con grado obtenido, deberán presentar la siguiente documentación en impresión original, rubricada cada página y firmada en la última:

- Solicitud de beca en formato libre con firma autógrafa;
- Protocolo del proyecto a desarrollar en El CEH en función de algunas de las líneas de investigación especificadas en la convocatoria; y con vinculación con algún profesor y/o profesora de tiempo completo de El CEH;
- Currículum Vitae, preferentemente CVU de CONAHCYT o Secihti; y
- Carta compromiso suscrita por el solicitante con firma autógrafa en la cual manifieste presentar los productos entregables conforme al cronograma explicitado en el proyecto.

II. Becas al Desempeño Académico y a la Trayectoria en la Gestión Académica e Investigación:



Los interesados deberán entregar en una carpeta de argollas tamaño carta de media pulgada la documentación impresa y/o digitalizada, según se indique en cada uno de los siguientes puntos, dentro de protectores de hojas translúcidos para archivar.

En impresión original y copia digitalizada por medio de DRIVE al correo: becas.desempeno@elcolegiodehidalgo.edu.mx, los siguientes documentos:

- Carta impresa en formato libre con firma autógrafa mediante la cual solicite Beca al Desempeño Académico y a la Trayectoria en la Gestión Académica e Investigación.
- CVU del CONAHCYT o Secihti en formato ejecutivo, rubricado al calce de cada página y firmado en la última.
- Documento de presentación, según formato de Beca al Desempeño Académico y a la Trayectoria en la Gestión Académica e Investigación - 02 (BDATGAI-02), impreso, rubricado al calce y firmado en la última hoja, mismo que deberá digitalizarse. En este formato se deberán explicitar las principales actividades académicas y de gestión académica, así como la producción intelectual y de investigación del ciclo escolar 2024-2025, el cual estará disponible en la plataforma institucional a partir de la publicación de la convocatoria.
- Plan de trabajo del ciclo escolar inmediato anterior validado por la Secretaría Académica y aprobado por la Dirección General.
- Evaluación interna de los estudiantes del posgrado en el que participó en el ciclo inmediato anterior rubricada al calce de cada página y firmada en la última.

12.3. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- La notificación y difusión de la autorización del apoyo se realizará en coordinación con la Secretaría de Bienestar e Inclusión Social a través de los medios que establezca la convocatoria.
- Los solicitantes autorizados deberán presentarse en la fecha señalada para formalizar la recepción del apoyo y volverse beneficiarios. El personal de la Secretaría de Bienestar e Inclusión Social en coordinación con El Colegio del Estado de Hidalgo, verificará la identidad de la persona autorizada y documentará el proceso de entrega-recepción, se podrá apoyar en herramientas de tecnología de la información para el seguimiento adecuado de la entrega. La población beneficiaria deberá firmar la documentación correspondiente a la entrega-recepción del apoyo.

13. TRÁMITE

El proceso para el registro y recepción de solicitudes será en los siguientes periodos:

- Periodo 1 del 17 al 21 de marzo para la recepción de solicitudes de personas interesadas en las becas de estudiantes de El CEH y/o egresados de posgrado de El CEH.
- Periodo 2: del 2 al 6 de junio para la recepción de solicitudes de personas interesadas en las becas de tesis de El CEH.
- Periodo 3: del 13 al 15 de agosto para la recepción de solicitudes de personas interesadas en las Becas al Desempeño Académico y a la Trayectoria en la Gestión Académica e Investigación.
- Periodo 4: del 1 al 5 de septiembre recepción de solicitudes de personas interesadas en las becas de estudiantes de El CEH y/o egresados de posgrado de El CEH.
- Periodo 5: del 3 al 5 de diciembre para la recepción de solicitudes de personas interesadas en las Becas al Desempeño Académico y a la Trayectoria en la Gestión Académica e Investigación.

Además, se deberán entregar las solicitudes en carpeta física y digital por medio de una memoria USB directamente en la Dirección de Posgrados de El CEH.

13.1. CAUSAS DE SUSPENSIÓN

- Cuando en las visitas de validación, recopilación de información y seguimiento se identifique que la información proporcionada por este para el acceso al programa no es congruente con los criterios de elegibilidad del mismo.

14. CARACTERÍSTICAS DEL APOYO

No. Oficio de autorización	Recurso destinado	Tipo de apoyo	Periodicidad
	El presupuesto asignado al gasto de operación al programa para el ejercicio 2025, es hasta por la cantidad de \$1,438,000.00 (un millón, cuatrocientos treinta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), dicha asignación está sujeta a disponibilidad presupuestal y financiera.	Monetario	Eventual o de Emergencia



14.1. BECAS DE POSGRADO

	Maestría	Doctorado
Estudios de Posgrado	89A (antes 8A)	89B (antes 8B)
Estancias de Investigación en El CEH.	89A (antes 8A)	10C (antes 10)

14.2. BECAS AL DESEMPEÑO ACADÉMICO Y A LA TRAYECTORIA EN LA GESTIÓN ACADÉMICA**14.2.1. Nivel Académico "B"**

Este nivel obtendrá el 40% mensual de su sueldo en beca al desempeño durante 12 meses a partir del 1ro. de septiembre de cada año siempre que se cumplan los siguientes criterios:

- Ser profesor de tiempo completo (40 horas) y exclusivo (no pertenecer a otra institución académica y/o de servicios, por hora/clase);
- Haber prestado sus servicios académicos al CEH al menos durante el ciclo escolar anterior a la fecha de la Convocatoria (ciclo agosto 2024 - julio 2025); y
- Haber presentado evidencias de calidad de su trayectoria y productividad (docente, de investigación, extensión, gestión académica) en el año a evaluar.

14.2.2. Nivel Académico "C"

Este nivel obtendrá el 60% mensual de su sueldo en beca al desempeño y a la trayectoria en la gestión académica e investigación, bajo dos alternativas:

I. Durante 12 meses con actualización anual a partir del 1ro. de septiembre de cada año. Para obtenerlo será evaluado, además de los rubros contemplados para el NIVEL B:

- Contar con una trayectoria destacada dentro de su campo de acción en la docencia, investigación, extensión y gestión académica;
- Haber sido reconocido (a) al recibir premios y distinciones en su campo de especialización, tanto de instituciones de alto nivel académico como cultural, además de pertenecer al Sistema Nacional de Investigadores-CONAHCYT
- Haber conformado o ser participante de redes y espacios comunes de educación; y
- Haber participado en proyectos para fortalecer la formación de capital intelectual de alto nivel.

II. Durante 5 años, se reconocerá a partir de su ingreso a quien tenga una trayectoria curricular de no menos de 15 años en el ámbito de la gestión educativa de cobertura estatal de nivel superior.

La fecha de pago de las Becas de Posgrado será el día 30 de cada mes a partir del mes en el cual inicie el beneficio en función del ciclo escolar o el cronograma del proyecto presentado, y la fecha de pago de las Becas al Desempeño Académico y a la Trayectoria en la Gestión Académica e Investigación, será el día 30 de cada mes a partir del mes de septiembre de 2025.

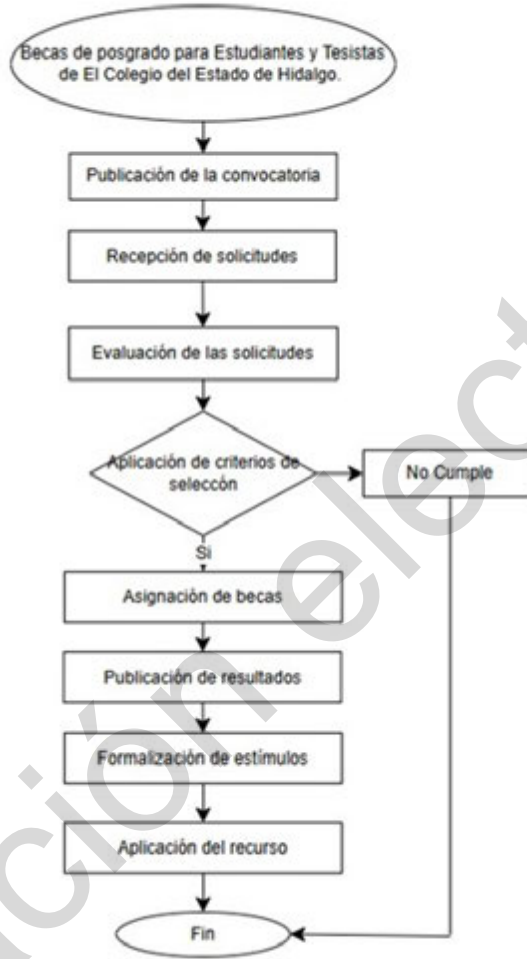
15. DE LA FISCALIZACIÓN

El programa estará sujeto a las disposiciones aplicables y podrá ser fiscalizado en el marco de la legislación vigente por la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, el Órgano Interno de Control adscrito a El Colegio del Estado de Hidalgo, podrá ser objeto de revisiones o visitas de inspección por la Secretaría de Bienestar e Inclusión Social y la Contraloría Social.



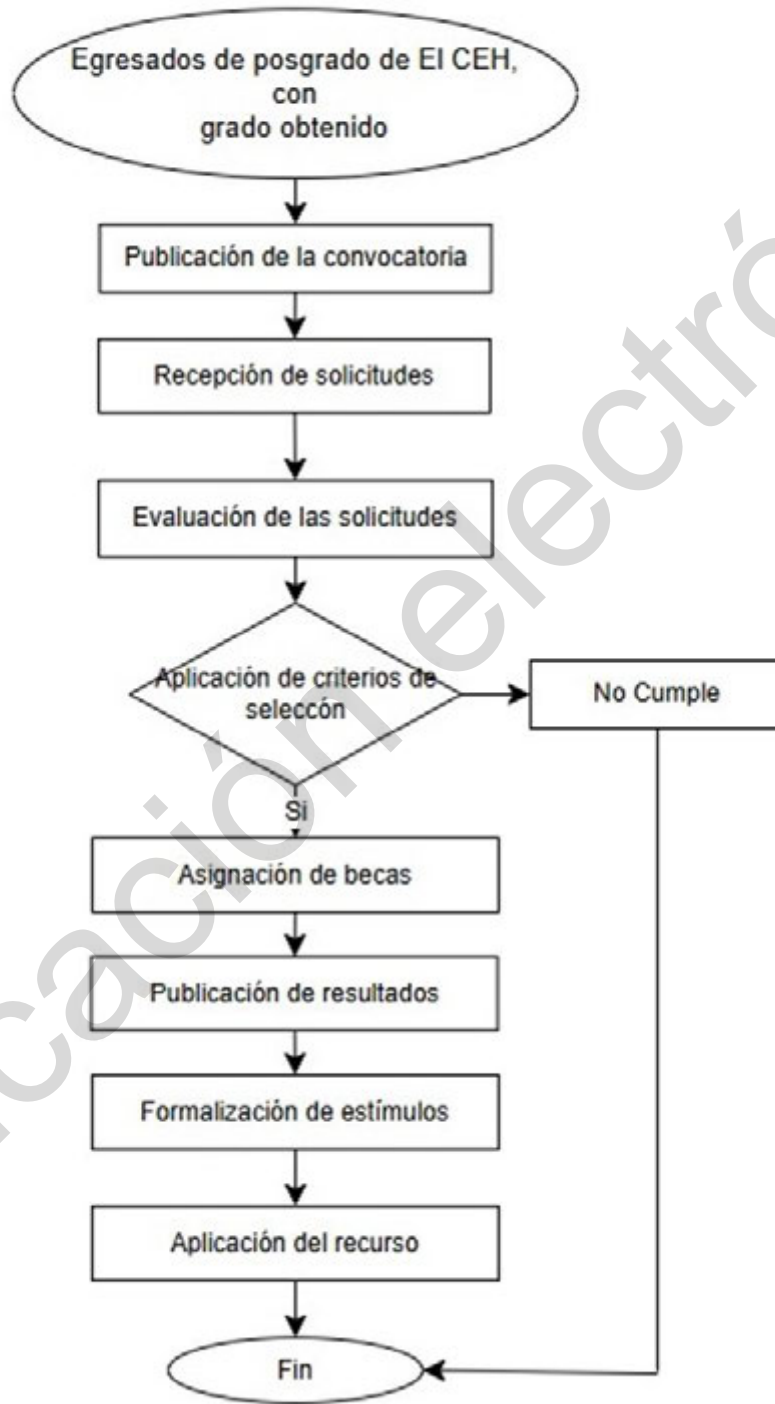
16. **DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE SELECCIÓN**
16.1. **DIAGRAMA DE FLUJO PARA ESTUDIANTES Y TESISISTAS DE EL COLEGIO DEL ESTADO DE HIDALGO**

**DIAGRAMA DE FLUJO
BECAS DE POSGRADO PARA ESTUDIANTES Y TESISISTAS DE
EL COLEGIO DEL ESTADO DE HIDALGO.**

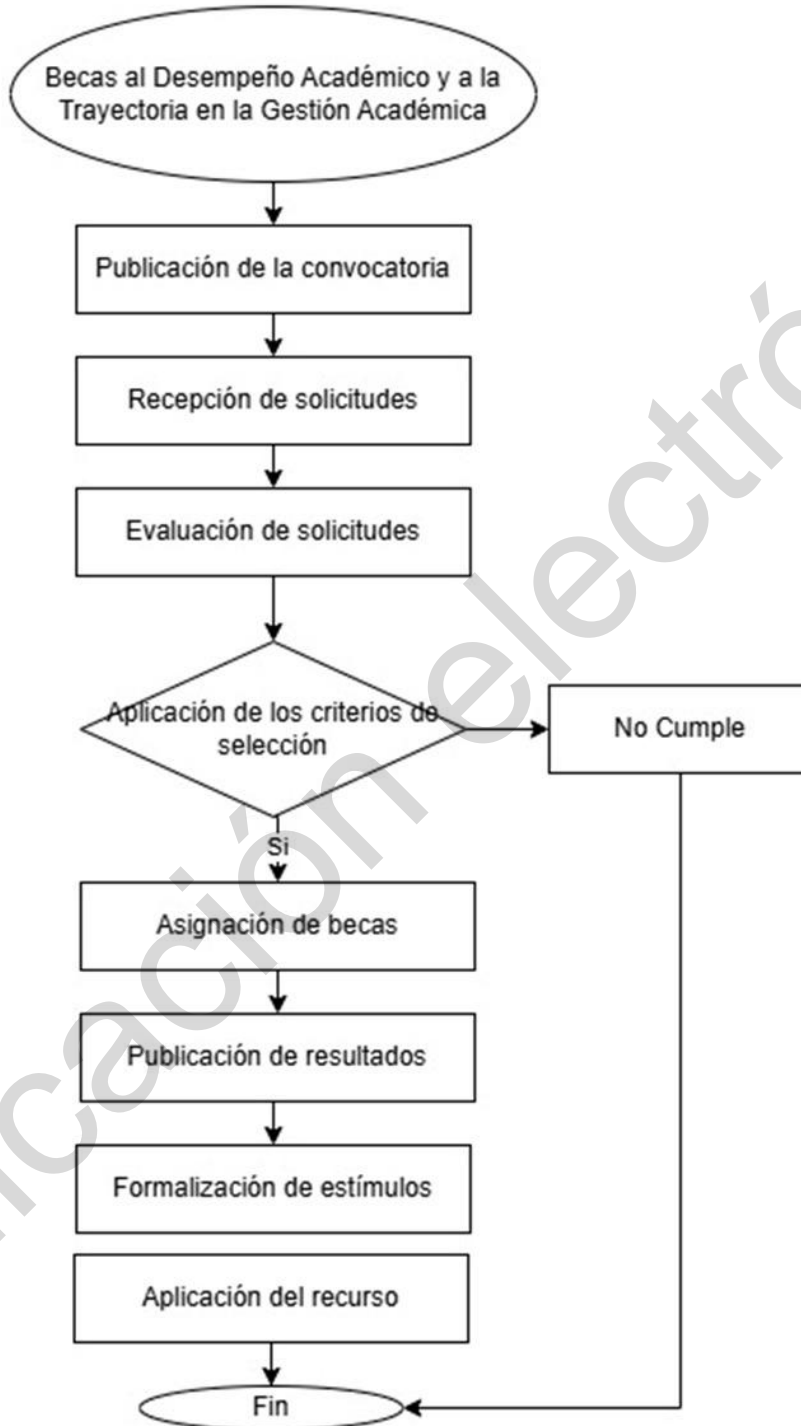


16.2. DIAGRAMA DE FLUJO DE BECAS DE POSGRADO PARA EGRESADOS CON GRADO OBTENIDO DE EL COLEGIO DEL ESTADO DE HIDALGO

DIAGRAMA DE FLUJO
BECAS DE POSGRADO PARA EGRESADOS, CON GRADO OBTENIDO DE
EL COLEGIO DEL ESTADO DE HIDALGO



16.3. BECAS AL DESEMPEÑO ACADÉMICO Y A LA TRAYECTORIA EN LA GESTIÓN ACADÉMICA
DIAGRAMA DE FLUJO DE BECAS AL
DESEMPEÑO ACADÉMICO Y A LA
TRAYECTORIA EN LA GESTIÓN ACADÉMICA



17. MECANISMOS DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

El monitoreo y evaluación de los indicadores se integrarán principalmente por los siguientes subprocesos:

- Monitoreo de la cobertura y población atendida.
- Generación de informes de monitoreo.
- Reporte trimestral de metas del indicador.



- Reporte anual de metas del indicador.

Cabe destacar que estos son algunos de los procesos propuestos, pero podrán complementarse con otros subprocesos o actividades que se consideren pertinentes para fortalecer el monitoreo y la evaluación.

17.1. INDICADORES

Fin.

- Nivel: Fin
- Nombre: Porcentaje de eficiencia terminal en educación superior
- Descripción: Mide el número de estudiantes que concluyen sus estudios de educación superior por cohorte generacional.
- Método de cálculo: $(\text{Estudiantes egresados de una cohorte} / \text{Estudiantes de nuevo ingreso base de la cohorte}) * 100$
- Frecuencia de medición: Anual

Propósito

- Nivel: Propósito
- Nombre: Porcentaje de Absorción en Educación Superior.
- Descripción: Mide la totalidad de estudiantes de nuevo ingreso a la educación superior.
- Método de cálculo: $(\text{Número de estudiantes de nuevo ingreso a educación superior en ciclo escolar} / \text{total de estudiantes egresados de educación media superior en el ciclo escolar}) * 100$
- Frecuencia de medición: Anual

Componente 1

- Nivel: Componente
- Nombre: Porcentaje de la cobertura de apoyo académico
- Descripción: Becas para estudiantes y tesis otorgadas
- Método de cálculo: $(\text{Beneficiarios con beca} / \text{Solicitantes elegibles}) * 100$
- Frecuencia de medición: Trimestral

Actividad 1

- Nivel: Actividad
- Nombre: Porcentaje de estudiantado con becas institucionales otorgadas
- Descripción: Otorgar becas institucionales a estudiantado de educación superior
- Método de cálculo: $(\text{Número de estudiantes que recibieron becas institucionales} / \text{Número total de estudiantes inscritos}) * 100$
- Frecuencia de medición: Trimestral

Componente 2

- Nivel: Componente
- Nombre: Índice de productividad académica
- Descripción: Estímulos para investigadores y académicos entregados
- Método de cálculo: $(\text{Sumatoria de productividad académica (Productos académicos + Proyectos + Publicaciones)} / \text{Total de académicos beneficiados}) * 100$
- Frecuencia de medición: Trimestral

Actividad 2

- Nivel: Actividad
- Nombre: Índice de cumplimiento
- Descripción: Seguimiento y evaluación de beneficiarios
- Método de cálculo: $(\text{Beneficiarios que cumplen requisitos} / \text{Total de beneficiarios}) * 100$ Frecuencia de medición: Trimestral



17.2. MATRIZ DE INDICADORES

Nivel	Resumen narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir al desarrollo académico y científico mediante el apoyo a estudiantes investigadores.	Índice de desarrollo académico e institucional	Reportes trimestrales y reporte de comportamiento de indicador.	Condiciones económicas y sociales estables que permitan el desarrollo académico
Propósito	Los beneficiarios incrementan su desarrollo y permanencia académica.	Índice de permanencia académica	Registros escolares, informes de seguimiento	Los beneficiarios mantienen su interés y compromiso con el programa
Componente 1	Becas para estudiantes y tesis otorgadas	Cobertura de apoyo académico	Evaluaciones de desempeño, informes académicos	Disponibilidad presupuestal y demanda continua del programa
Actividad 1	Otorgamiento de becas institucionales a estudiantado de educación superior.	Eficiencia operativa	Lista de beneficiarios por tipo de beca institucional generado y ubicado en el área de la Dirección de Posgrados de El CEH	El estudiantado cumple con los requisitos para ser beneficiado por una beca
Componente 2	Estímulos para investigadores académicos entregados	Índice de productividad académica	Evaluaciones de desempeño, informes académicos	Estabilidad en la plantilla académica
Actividad 2	Seguimiento y evaluación de beneficiarios	Índice de cumplimiento	Sistema de seguimiento, reportes de avance	Estabilidad en la población académica

18. TRANSPARENCIA

18.1. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

El CEH publicará y actualizará trimestralmente la información relativa a la operación del programa en su portal de transparencia institucional: <http://elcolegiodehidalgo.edu.mx/transparencia/pag/48rubros.html>. Los informes de avances programáticos, presupuestales y el padrón de beneficiarios estarán disponibles para consulta pública, protegiendo los datos personales conforme a la normatividad aplicable.

18.2. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El CEH será responsable del tratamiento y protección de los datos personales recopilados, utilizándolos exclusivamente para los fines establecidos en el programa. La información personal será resguardada mediante sistemas seguros, con acceso restringido y conforme al aviso de privacidad institucional: <http://elcolegiodehidalgo.edu.mx/index.php/aviso2>.

19. QUEJAS, DUDAS, ACLARACIONES Y SUGERENCIAS

Las inconformidades, dudas, aclaraciones y comentarios de los beneficiarios de los programas de becas institucionales se atenderán por el titular de la Dirección General de El Colegio del Estado de Hidalgo, de acuerdo a las disposiciones establecidas para ello previa recepción escrita, telefónica, personal o electrónica. Aspirantes o beneficiarios de las Becas de Posgrado deberán dirigirse a Oficialía de Parte de El CEH, al correo electrónico: becas@elcolegiodehidalgo.edu.mx; a la página web de El CEH: www.elcolegiodehidalgo.edu.mx. Además, tanto los aspirantes o beneficiarios de Becas de Desempeño Académico deberán dirigirse a la Dirección General de El CEH o al correo electrónico:

El CEH se ubica en: Blvd. Circuito de la Concepción, No. 3, Ex Hacienda de la Concepción, San Agustín Tlaxiaca, C. P. 42162; Teléfonos. (771) 138 3079 y 138 3080.



20. ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS

Los Programas de Becas Institucionales de El Colegio del Estado de Hidalgo 2025, tiene un enfoque en derechos humanos toda vez que el mismo se alinea con los principios internacionales de derechos humanos, incluyendo la igualdad y no discriminación, la participación, la rendición de cuentas y la transparencia, así como de promover la participación de todas las personas, especialmente de los grupos vulnerables, garantizando el acceso igualitario y justo a los beneficios del programa, sin discriminación por motivos de género, etnia, edad, discapacidad, orientación sexual, religión o cualquier otra condición, reconocimiento a las diferentes cosmovisiones, conocimientos y prácticas culturales de las y los beneficiarios, en el cual se reciban las solicitudes de ayuda sociales de mujeres en términos de igualdad de condiciones.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Se derogan las Reglas de Operación del ejercicio 2024.

TERCERO. La vigencia para las becas referidas entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, hasta el cierre fiscal del 2025.

CUARTO. - El Comité deberá remitir al Consejo Estatal de los Programas del Pueblo la o las resoluciones que determinen a las personas beneficiarias del programa al día hábil siguiente de su emisión, para que este valide en forma definitiva la resolución del Comité y se proceda a su posterior notificación en los términos previstos en las presentes Reglas de Operación.

QUINTO. - El Consejo Estatal de los Programas del Pueblo tendrá facultad para emitir acuerdos y lineamientos vinculantes a las presentes Reglas de Operación.

Dado en las oficinas de El CEH ubicado en: Blvd. Circuito de la Concepción, no. 3, Ex Hacienda de la Concepción, en San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo; a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil veinticinco.

DR. PABLO ELÍAS VARGAS GONZÁLEZ.
DIRECTOR GENERAL
EL COLEGIO DEL ESTADO DE HIDALGO.
RÚBRICA

